

los realizará el Equipo Directivo del Centro, que ponderará en cada caso las circunstancias objetivas y subjetivas de la adjudicación, conforme al baremo económico de renta familiar que rige en la presente convocatoria, así como conforme a las condiciones que se exigen en el alumno según el número uno de estas bases.

10. Presentación de solicitudes: Tanto para alumnos de Educación Primaria como de Educación Secundaria las solicitudes de anticipo de ayuda se presentarán en el plazo máximo de quince días naturales desde el día de presentación de la solicitud de ayuda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; las solicitudes se presentarán en cada Centro donde cursaran sus estudios en el 2004/2005. Estos Centros remitirán las solicitudes, una vez baremadas e informadas a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Los Centros docentes deberán entregar los cheques-libros a los alumnos seleccionados. Los alumnos de los Centros docentes acogidos al sistema de reposición de libros no podrán solicitar ninguna de estas ayudas. La entrega de los cheques-Libros, a título de anticipo de ayuda ministerial, se hará en los Centros durante la primera semana del inicio del curso escolar 2004/2005.

12. Al tratarse con la presente de instrumentar un mecanismo de anticipos de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario que para el curso 2004/2005 convoca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la solicitud a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de anticipo de la ayuda ministerial será compatible con la instancia a ese Ministerio de la correspondiente ayuda cuyo anticipo se pretende.

Estos anticipos de ayudas de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer serán incompatibles, con carácter general, con las ayudas que con igual fin pudieran recibirse de otras Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

13. El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las Bases, quedando facultada la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla para resolver cualquier conflicto que se planteara en el desarrollo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de abril de 2004.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

924.- De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, nº 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación:

Aprobado el Reglamento Electoral perteneciente a la Federación Autonómica que a continuación se relaciona:

Halterofilia.

Ha fijado el inicio de su calendario electoral la Federación de: Halterofilia (23-04-04). El Calendario y Censo electoral se expondrán en la respectiva Federación y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 16 abril de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

TRIBUNAL DE EXÁMEN

ANUNCIO

925.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL, GRUPO B, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento a los aspirantes a tres plazas de Educador Social, Grupo B, por el sistema de oposición libre que el primer ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, se celebrará el próximo día 13 de mayo, a las 19,00 horas, en el Centro Asociado de la U.N.E.D.

Melilla, 21 de abril de 2004.

La Secretaria del Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

DEPENDENCIA DE GESTIÓN

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

926.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de